

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

INFORME No. I-SCAHP-2023-007

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO PARA QUE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO CONOZCA Y RESUELVA SOBRE EL PROYECTO SENDERO SEGURO SE DESARROLLA EN TODO EL EJE VIAL DE LA CALLE LUIS LÓPEZ DESDE LA AV. MARISCAL SUCRE HASTA LA CALLE JULIÁN ESTRELLA, EN SU DESARROLLO CRUZA POR EL ÁREA HISTÓRICA DE CHILLOGALLO.

MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO:

Mgs. Viviana Figueroa - Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio

Arq. Marlon Ramírez - Delegado de la Administración Zonal "Quitumbe"

Arq. Karen Proaño - Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Ximena Ron Pareja – Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo – Cronista de la Ciudad

Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, el Informe Técnico emitido por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 003, extraordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2023, respecto al proyecto Sendero seguro que se desarrolla en todo el eje vial de la calle Luis López desde la Av. Mariscal Sucre hasta la Calle Julián Estrella, en su desarrollo cruza por el área histórica de Chillogallo.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1. Mediante Informe Técnico Nro. IT-SM-DMPPM-0148-2023 de 10 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad dentro de sus recomendaciones señala:

“(...) Se recomienda coordinar con la Gerencia de Operaciones de la Movilidad (GOM) de la EPMMOP para modificar los elementos de las intersecciones semaforizadas y ajustar la programación de las fases semaforicas en la calle Luis López intersecciones con la calle Julián Estrella y Carlos Fraile.

- *La Dirección de Metropolitana de Gestión de la Movilidad de esta Secretaría, deberá realizar las modificaciones de las rutas de transporte público y paradas de bus conforme a las directrices técnicas descritas en este informe. Asimismo, en coordinación con la Administración Zonal Quitumbe deberá socializar con los transportistas.*

Adicionalmente, deberá coordinar con la Gerencia de Operaciones de la Movilidad (GOM) de la EPMMOP para la señalización de las paradas de bus.

- *Se recomienda coordinar con la Gerencia de Operaciones de la Movilidad (GOM) de la EPMMOP para corregir la señalización horizontal y vertical de las calles: Luis López tramo entre las vías Julián Estrella y Mariscal Sucre, Diego Céspedes, Marcos Escorza y Laureano de la Cruz.*
- *La Administración Zonal Quitumbe, previo a su implantación de la propuesta deberá, realizar la socialización correspondiente con los moradores y transeúntes del sector, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del proyecto.(...)”*

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-4209-O de 25 de octubre de 2023 la Administración Zonal “Quitumbe” solicita al Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda “(...) se sirva disponer a la Unidad respectiva, se realice la revisión del proyecto de plataforma única en el tramo histórico de la INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO CALLE LUIS LOPEZ, BARRIO CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO y la gestión de la aprobación por parte de la Comisión de áreas Históricas.”

2.3. Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0795-IT de 27 de octubre de 2023 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial señala dentro de su criterio Técnico: “(...) ” Luego de la revisión de los documentos, plano y detalles ingresados la Unidad de Áreas Históricas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME FAVORABLE** para los trabajos solicitados y descritos en el literal 4 de este informe, con la siguiente consideración:

- *Previo a las intervenciones de pintura en fachadas, se debe solicitar autorización para los trabajos a los propietarios de los inmuebles.*

Debido a que los trabajos de obra civil son en superficie y sólo se aumenta luminarias sin alterar las redes eléctricas, el proyecto no necesita revisión de ingenierías estructural, eléctrica y sanitaria.

Debido a que es un proyecto de intervención urbana en un área histórica del Distrito Metropolitano de Quito, se remite para la aprobación respectiva en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.”.

2.4. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3687-O de 30 de octubre de 2023 el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, remite a la Secretaria General del Concejo Metropolitano documentación **relacionada con el** proyecto de plataforma única en el tramo histórico de la INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO CALLE LUIS LÓPEZ, BARRIO CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO.

2.5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4655-O de 9 de noviembre de 2023, la Secretaria General del Concejo Metropolitano remite al presidente de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio el proyecto de plataforma única en el tramo histórico de la INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO CALLE LUIS LÓPEZ, BARRIO CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO, para su correspondiente revisión.

2.6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4972-O de 11 de diciembre de 2023 la Dra. Libia Rivas Ordóñez, por disposición de la presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio convocó a sesión Nro. 003, extraordinaria para tratar dentro del punto: Proyecto de plataforma única en el tramo histórico de la INTERVENCIÓN VIAL SENDERO SEGURO CALLE LUIS LÓPEZ, BARRIO CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO.

3. BASE NORMATIVA.

3.1. Constitución de la República del Ecuador

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

3.2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

3.3. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...) d) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y resuelve respecto los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica. (...)”

“Artículo 32.- Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. - La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada por tres concejales o concejales con voz y voto.

Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contará con el apoyo y asesoramiento de una subcomisión técnica, cuyos integrantes podrán participar en las sesiones de la comisión con voz.

La subcomisión técnica estará integrada por:

- a) *El Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien presidirá la subcomisión o su delegado;*
- b) *El administrador zonal de la circunscripción donde se sitúen los proyectos, o su delegado;*
- c) *El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado;*
- d) *Un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo de Pichincha; y,*
- e) *El Cronista de la Ciudad.*

Los integrantes de la subcomisión desarrollarán sus actividades dentro del ámbito de sus competencias.

Para su funcionamiento, deberán designar un vicepresidente o vicepresidenta de entre los miembros que la conforman, exceptuando a los integrantes de las administraciones zonales, con la finalidad de emitir los informes técnicos-jurídicos pertinentes para conocimiento y resolución de la comisión."

"Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio***

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

En sesión Nro. 003, extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, desarrollada el día martes, 12 de diciembre del 2023, dentro del primer punto del orden del día, interviene el Arq. Marlo Ramírez, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal "Quitumbe", expuso a los miembros de la Subcomisión Técnica, el proyecto Sendero seguro que se desarrolla en todo el eje vial de la calle Luis López desde la Av. Mariscal Sucre hasta la Calle Julián Estrella, en su desarrollo cruza por el área histórica de Chillogallo; señala que el proyecto trata de un corredor de circulación, que tiene como objetivo mejorar y reforzar la seguridad en el espacio público

para promover el flujo de transeúntes en zonas con alta percepción de inseguridad, impulsando la interconexión entre distintos equipamientos o servicios de la ciudad.

Seguidamente la Mgs. Viviana Figueroa, presidenta de la Subcomisión técnica de Áreas Históricas y Patrimonio mocionó recomendar la aprobación del proyecto en discusión y este pase a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, una vez revisados los documentos, planos y detalles ingresados a la Unidad de Áreas Históricas y Patrimonio al verificar que cumple con la normativa y reglas técnicas vigentes, emite la presente recomendación para la aprobación del proyecto en mención, en función del **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, emitido por la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, referente al proyecto Sendero seguro que se desarrolla en todo el eje vial de la calle Luis López desde la Av. Mariscal Sucre hasta la Calle Julián Estrella, en su desarrollo cruza por el área histórica de Chillogallo.

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión Nro. 003 - extraordinaria, de 12 de diciembre de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto Sendero seguro que se desarrolla en todo el eje vial de la calle Luis López desde la Av. Mariscal Sucre hasta la Calle Julián Estrella, en su desarrollo cruza por el área histórica de Chillogallo, y resolvió recomendar la aprobación de este proyecto, para que sea conocido y resuelto por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

6. RESOLUCIÓN

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión Nro. 003, extraordinaria, realizada el día martes, 12 de diciembre del 2023, con la revisión técnica favorable de sus miembros presentes, **resolvió:** Recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la aprobación proyecto Sendero seguro que se desarrolla en todo el eje vial de la calle Luis López desde la Av. Mariscal Sucre hasta la Calle Julián Estrella, en su desarrollo cruza por el área histórica de Chillogallo.

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, abajo firmantes, aprueban el día martes, 12 de diciembre de 2023, el presente Informe Técnico con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Mgs. Viviana Figueroa
**Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y
Patrimonio**

Arq. Marlon Ramírez
Delegado de la Administración Zonal "Quitumbe"

Arq. Karen Proaño
Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Ximena Ron Pareja
Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo López
Cronista de la Ciudad

SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe Técnico fue debatido y aprobado en la sesión No. 003 - extraordinaria, realizada el martes, 12 de diciembre de 2023, en el pleno de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con la votación de las y los siguientes miembros: Mgs. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Marlo Ramírez, delegado de la Administración Zonal "Quitumbe"; Arq. Karen Proaño, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Ximena Ron Pareja, delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo Pichincha; y, Dr. Gustavo López, Cronista de la Ciudad; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: CINCO (5). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). MIEMBROS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	MIEMBROS	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Mgs. Viviana Figueroa	1	----	----	----
2	Arq. Marlon Ramírez	1	----	----	----
3	Arq. Karen Proaño	1	----	----	----



4	Arq. Ximena Ron Pareja	1	----	----	----
5	Dr. Gustavo López	1	----	----	----
	TOTAL	5	0	0	0

Quito D.M., 12 de diciembre de 2023

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario delegado a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio.